



01/12

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA PARCIAL DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000005912

En México Distrito Federal siendo el día trece de abril del año dos mil doce.-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 26 de marzo de 2012, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso No. 1220000005912, en la que la C. Celia Grande Hernández, requirió lo siguiente:

"POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR COPIA SELLADA Y CERTIFICADA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO, CONSTANCIAS DE PERCEPCIONES O EN SU DEFECTO COPIA DE LA NOMINA CON TODAS LAS PERCEPCIONES Y DEDUCCIONES A FAVOR DE LA C. ARZOLA VICENTE MARIA LUISA CON R.F.C. AOVL 581018

ADSCRITA A ESE HOSPITAL INFANTIL FEDERICO GOMEZ
COMPROBANTES DE PAGO QUE SE SOLICITAN DE LOS AÑOS:

PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE ENERO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE FEBRERO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE MARZO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE ABRIL DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE MAYO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE JUNIO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE JULIO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA. DE AGOSTO DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE SEPTIEMBRE DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE OCTUBRE DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA. DE NOVIEMBRE DE 1995
PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE DICIEMBRE DE 1995

PRIMERA Y SEGUNDA QNA DE ENERO DE 1996". (*sic passim*)



2. El 27 de marzo de 2012, la Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/199/2012, a la Dirección de Administración, a efecto de que integrara la información necesaria para atender esta solicitud y lo notificara a la Unidad de Enlace a más tardar el 2 de abril.
3. El 10 de abril de 2012, al no recibir la información solicitada, la Unidad de Enlace elaboró el memorando 6000/224/2012, pidiendo la información para atender la solicitud con carácter de urgente.
4. El 11 de abril de 2012, el L.C. Jorge Raigosa Garibay, Jefe del Departamento de Sueldos envió el oficio 5120/451/2012, en el que menciona:

*"En respuesta a su oficio 6000/199/2012 de fecha 27 de marzo de 2012 relacionado con la solicitud **122000005912** donde la **C. Celia Grande Hernández** solicita copia sellada y certificada de los comprobantes de pago, constancias de percepciones o en su defecto copia de la nómina con todas las percepciones y deducciones a favor de la C. Arzola Vicente María Luisa del año de 1995 y enero de 1996.*

De lo anterior envió constancia de percepciones y deducciones de la Primera Quincena de marzo, Primera Quincena de Junio, Segunda Quincena de Junio, Primera Quincena de Julio, Primera Quincena de Agosto, Segunda Quincena de Agosto, Segunda Quincena de Septiembre, Primera Quincena de Octubre de 1995 y Primera y Segunda Quincena de Enero de 1996.

Se anexa Constancia de Hechos donde se menciona que después de una búsqueda exhaustiva en la bodega de la Subdirección de Recursos Humanos no se encontró información correspondiente a las Quincenas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de 1995." (sic passim)

-----**CONSIDERANDO**-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.



II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

De acuerdo al oficio 5120/451/2012, signado por el L.C. Jorge Raigosa Garibay, Jefe del Departamento de Sueldos, la información correspondiente a las quincenas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de 1995, no es posible proporcionarla, ya que después de la búsqueda exhaustiva realizada en la bodega de la Subdirección de Recursos Humanos, **no se encontró información**, incidente mencionado en la constancia de hechos del día once de abril de 2012.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se:

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia parcial de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000005912, correspondiente a las quincenas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de 1995, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.



Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la segunda sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL

Dirección de Planeación y
Titular de la Unidad de Enlace

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA

Subdirectora de Seguimiento Programático y Diseño
Organizacional y Servidora Pública Designada

C.P. VERÓNICA RITA RUBIO REYES

Titular del Órgano Interno de Control en el HIMFG.